

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 4 pesetas por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números gravando el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:

**Colegio Provincial
de San José**

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Depósito Legal. GU-1-1958

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 121

Aprobados los presupuestos de las Corporaciones Locales, en los que han sido fijadas cantidades en concepto de subvención para el Frente de Juventudes, con destino a campamentos de verano y otras actividades de educación física de la juventud, es procedente que por los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia se ordene se haga efectivo su importe en un plazo máximo de tres meses, con el fin de aplicarlo a la campaña del año en curso.

Asimismo, deberán comunicar a la Delegación Provincial del Frente de Juventudes, en el plazo de ocho días, la cantidad figurada en presupuesto para este fin, que deberá evaluarse según lo establecido en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 30 de Octubre de 1943 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Espero de los Ayuntamientos el cumplimiento de lo que se ordena con la mayor diligencia.

Guadalajara 27 de Junio de 1958.

1679

El Gobernador Civil interino,
Mariano Luján Vicen.

CIRCULAR NÚM. 122

Habiéndose presentado la epizootia de «Fiebre Aftosa», conocida vulgarmente con el nombre de «Glosopeda», en el ganado de la especie caprina, existente en el término municipal de Valdegrudas, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en sus respectivos apriscos, señalándose como zona infecta el término municipal, como zona sospechosa los términos

colindantes y como zona de inmunización el indicado término municipal de Valdegrudas.

Las medidas adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 25 de Junio de 1958.

1668

El Gobernador Civil interino,
Mariano Luján Vicen.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se suspenden las exhumaciones de cadáveres y restos mortales durante la época estival.

Excmos. Sres.: Constituyendo un peligro para la salud pública el practicar exhumaciones de cadáveres y restos mortales en época estival, aun cuando se rodee de las mayores garantías higiénicas,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se suspenden las exhumaciones de cadáveres y restos mortales desde el día primero de julio del año en curso, aun cuando ya estuviesen autorizadas, hasta el día primero de octubre próximo, en que podrán reanudarse con arreglo a las disposiciones vigentes.

2.º Se exceptúa únicamente de esta prohibición las exhumaciones que pudieran decretar las Autoridades judiciales, en virtud de las funciones que les están encomendadas.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde VV. EE. muchos años.

Madrid, 12 de Junio de 1958.—El Director general, P. D., Vicente Díez del Corral.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias.

Excmo. Diputación Provincial de Guadalajara

V I A S Y O B R A S

DEVOLUCION DE FIANZA

Habiéndose terminado las obras de construcción del camino vecinal de Sienes, Tobes y Querencia, cuyo destajista es don Vicente López Villaverde.

En virtud de lo dispuesto en la Real Orden de 9 de Marzo de 1909 y lo acordado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 26 del corriente mes, los señores Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras, remitirán a esta Presidencia, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, una certificación en la que expresen si se ha presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas contra el contratista de las citadas obras, en lo que en las mismas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces Municipales o de Primera Instancia en que se les participe la presentación de reclamaciones contra el contratista (Real Orden de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (Real Orden de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo acordado y de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 27 de Junio de 1958.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.—El Secretario, Tomás Blánquez.

GOBIERNO MILITAR DE GUADALAJARA

Alistamiento en las Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra

¡Españoles! Alistaos en la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra y cumpliréis así el servicio militar en una de las más distinguidas unidades del Ejército, y al mismo tiempo disfrutaréis de las ventajas económicas que para estas fuerzas han sido señaladas recientemente por el Ministerio del Ejército.

Cuantos informes necesitéis en relación con vuestro alistamiento, podéis solicitarlos de la Caja de Recluta más próxima a vuestra residencia.

Guadalajara 14 de Junio de 1958. 1608

Instituto Nacional de la Vivienda

Delegación Provincial de Guadalajara

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia concurso-subasta de las obras de construcción de una vivienda de renta limitada del grupo II, categoría segunda, en Guadalajara, con sujeción al procedimiento establecido en el Reglamento de 24 de Junio de 1954.

Los datos del concurso-subasta, plazo de presen-

tación de proposiciones y forma de celebrarse el concurso-subasta se indican a continuación.

El proyecto de la vivienda de «renta limitada» ha sido redactado por el Arquitecto don Antonio Batllé Punyed.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento ochenta y una mil ciento tres pesetas con dos céntimos (181.103'02).

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta ha de ser constituida previamente en metálico, efectos de la Deuda Pública o aval bancario, en la Caja General de Depósitos de Madrid o en sus Sucursales de provincias, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de tres mil seiscientos veintidós pesetas con seis céntimos (3.622'06).

Las proposiciones para optar a este concurso-subasta se admitirán en la oficina de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda de Guadalajara, calle Teniente Figueroa, 4, 3.º, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las doce horas del día en que se cierra dicho plazo; si este último día fuera inhábil, terminará el plazo a las doce del día siguiente hábil.

El proyecto completo de la edificación, pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto, en la Delegación del Instituto Nacional de la Vivienda antes mencionado, en los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación.

Los licitadores presentarán la documentación para participar al concurso-subasta en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y el otro las referencias técnicas y financieras del constructor.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

La subasta-concurso se ajustará a lo que dispone el Decreto-ley de la Presidencia del Gobierno de 20 de Diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de Diciembre de 1956), Orden ministerial del Ministerio de Trabajo de 27 de Diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de Diciembre de 1956) y 21 de

Febrero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de Marzo de 1957).

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta-concurso las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación, administrativas y de la legislación social.

El importe de este anuncio y el publicado en «Nueva Alcarria» serán por cuenta del adjudicatario.

Guadalajara 25 de Junio de 1958.—El Delegado Provincial, Vicente Henchê. 1681

(Derechos de inserción, 197'50 ptas.)

DISTRITO MINERO DE MADRID

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente de 19 de Julio de 1944, ha sido admitida definitivamente en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación número 1.805, nombrado «Santa Teresa», de mineral de hierro y otros, de 200 hectáreas, sito en el paraje «Las Umbrías», del término municipal de El Recuenco, provincia de Guadalajara, presentada por don José María Lozano Rivalda, con domicilio en Alcalá de Henares (Madrid).

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el pozo de «Las Umbrías», hoy cegado, de sección circular, único pozo que existe en dicho paraje de «Las Umbrías».

De punto de partida a la primera estaca, se medirán 500 metros dirección Norte; de 1.^a a 2.^a, 500 al Este; de 2.^a a 3.^a, 1.000 al Sur; de 3.^a a 4.^a, 2.000 al Oeste; de 4.^a a 5.^a, 1.000 al Norte; de 5.^a a 1.^a, 1.500 al Este; quedando así cerrado el perímetro de las 200 pertenencias que se solicitan. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar, pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 25 de Junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones. 1678

ANUNCIO

Decretada por el Ministerio de Industria la caducidad de la concesión de explotación que se detalla a continuación, el Ingeniero Jefe de este Distrito hace saber que el terreno objeto de dicha concesión se declara franco y registrable, no pudiéndose presentar solicitudes sobre el mismo hasta transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». La presentación de solicitudes se efectuará en las oficinas de esta Jefatura, Juan de Mena, número 10, y horas de diez a trece:

Número, 1649; nombre, «Evarista»; término y pro-

vincia, Villaviciosa y otros (Guadalajara); mineral, cuarzo pedernal; causa caducidad, renuncia.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 26 de Junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones. 1684

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Formada la matrícula para la exacción de derechos o tasas sobre escaparates, muestras y letreros visibles desde la vía pública para el año actual, queda de manifiesto, en la Sección de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra la misma.

Guadalajara 26 de Junio de 1958.—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 1685

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

CIRUELOS

Subasta de obras

Con estricta sujeción al anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 60 del día 20 del pasado mes de Mayo y en el «Boletín Oficial del Estado» número 144, página 5.673, correspondiente al día 17 del actual, el día 10 del próximo mes de Julio, a las doce horas, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa, la subasta pública para la ejecución de las obras de pavimentación, alcantarillado y distribución de aguas de este pueblo, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 819.477'16 pesetas.

Los respectivos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto, en la Secretaría municipal, así como el proyecto técnico.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se admitirán en dicha Secretaría hasta las doce horas del día 9 del expresado mes de Julio, como hábil anterior al de la subasta.

Ciruelos 26 de Junio de 1958.—El Alcalde, Vicente Albacete. 1683

(Derechos de inserción, 52'50 ptas.)

TORIJA

Este Ayuntamiento instruye expediente para la declaración de prescripción del pago al Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la cuota del Secretario de este Ayuntamiento del año 1952, por un importe de mil cuarenta pesetas, que con el número uno figura en la relación de obligaciones pendientes de pago de la liquidación del presupuesto desde dicho año.

Lo que se hace público para que en el plazo de

quince días puedan los acreedores hacer valer su derecho.

Torija 23 de Junio de 1958.—El Alcalde, Felipe Salguero. 1675

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones, en los plazos que se indican:

Lebrancón. los expedientes de suplemento y habilitación de crédito, por quince días.

Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

COGOLLUDO

Don Enrique Ruiz Gómez de Bonilla, Juez de Instrucción de esta villa de Cogolludo y su partido.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo al autor o autores del robo cometido en el pueblo de Tortuero, en la noche del día 10 al 11, a la madrugada, llevándose del local destinado a almacén de la Compañía Constructora de las obras del Canal de Jarama, M. Z. O. V., 40 sábanas, 20 fundas de almohada y tres mantas, los que para entrar en dicho local o almacén debieron utilizar llaves falsas o ganzúas, ya que la puerta de entrada se hallaba abierta normalmente, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración y responder de los cargos que resultaren en el sumario que con tal motivo se instruye con el número 34 de este año, por robo, apercibidos que, en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a la Policía judicial procedan a la busca y detención

del autor o autores del robo, poniéndoles a disposición de este Juzgado caso de ser habidos e interviniéndoles los objetos que se les ocuparen si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Cogolludo a 23 de Junio de 1958.—Enrique Ruiz.—El Secretario (ilegible). 1674

MOLINA DE ARAGON

Don Luis Serrano de Pablo, Juez de Instrucción de este Juzgado de Molina de Aragón y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en la noche del 14 al 15 de los corriente fueron sustraídas de la Dehesa de Valdemorales, del término municipal de Orea, donde se encontraban pastando, una yegua de la propiedad del vecino de dicho pueblo Cecilio de Llago López, de edad de nueve años, colorada, tirando a oscura, con un lunar en la frente, herrada de las manos, calzada de una de las patas, sin poder precisar cual de ellas, de alzada regular, con la crin cortada y la cola arreglada; una mula propiedad del vecino del mismo pueblo Antonio Valero de Llago, de tres años de edad, color negro, alzada regular, con un lunar sin pelo en los costillares del lado derecho por efectos del aparejo, morro un poco castaño y herrada de las manos, y se cita al autor o autores de dicha sustracción para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en el sumario, con apercibimiento que, de no aparecer en expresado término, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, civiles y militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura y recuperación de las caballerías sustraídas, poniendo unos y otros a mi disposición en este Juzgado, pues así lo tengo acordado con esta fecha en el sumario que instruyo por el delito de hurto, con el número 36 de este año y tentativa de hurto de otra yegua recuperada.

Dado en Molina de Aragón a 24 de Junio de 1958. Luis Serrano.—El Secretario, Ramiro López. 1680